Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto requiere
(Cuaderno Incidente Levantamiento de Medida Cautelar)
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00556-00

1. En atención a la respuesta remitida del correo electrónico del **Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá**, en la que manifiestan que *"Revisado el sistema no se encontró proceso alguno"* (PDF 013, C003), **ofíciese** nuevamente a dicha autoridad judicial para que allegue copia íntegra de la demanda verbal de pertenencia incoada por los señores Fidel Soto Bermúdez y Dora Nancy Yela Melo que curso en dicha sede judicial y que tuviere sentencia el 10 de junio de 2014, conforme la anotación No. 001 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1936477, en la que, dicho sea de paso, no se impuso el número de radicado del expediente, como pasa a verse:

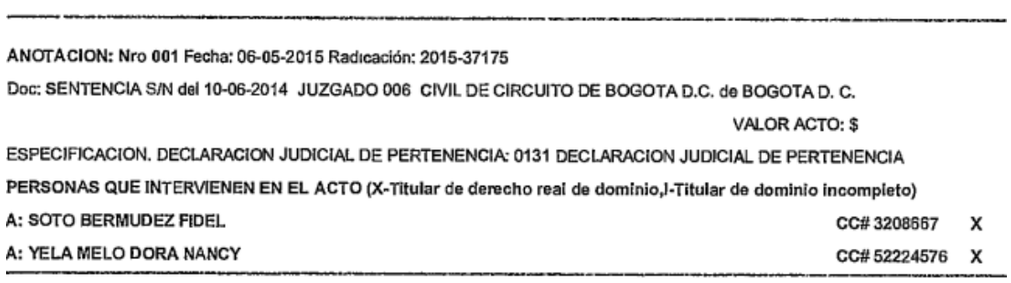

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-2015 Radicación: 2015-37175
Doc: SENTENCIA S/N del 10-06-2014 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION. DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SOTO BERMUDEZ FIDEL CC# 3208667 X
A: YELA MELO DORA NANCY CC# 52224576 X

Secretaría, libre y diligencie el correspondiente oficio dirigido a la autoridad judicial respectiva en los términos del artículo 11° de la Ley 2213 de 2022 **y adjunte copia del PDF 016 del Cuaderno Principal (016RegistroMedidaOrip)**

2. Requerir igualmente a la incidentante a través de su apoderada judicial Yovanna Mora Duarte, para que procure por la ubicación del mentado expediente ante la precitada sede judicial, de lo cual deberá rendir un informe de la gestión adelantada.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 25 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c0c23c4674d8523ec6fb82b2d49cba9c1d16d7dd5c14af88ed8d1623f08d80**

Documento generado en 22/09/2023 04:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica